



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON
CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2021.-**

Lista de Asistentes.-

Sr.- Alcalde-Presidente.-

D. GENARO ORTA PÉREZ

Sres- Concejales.-

D. ANTONIO PEÑA RAMOS

D^a ANA MARIA VIEIRA CONTRERAS

D. SALVADOR GOMEZ DE LOS ANGELES

D^a ISABEL MARÍA MARTÍNEZ CEADA

D. GERARDO RAMOS TIERRA

D. FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO

D^a ISABEL LOPEZ DIAZ

D^a M^a DEL CARMEN BELTRAN GARCIA

D^a MONTSERRAT MARQUEZ CRISTOBAL

D^a ANA BELEN BARROS DELGADO

D. JOSE PEREZ CANTO

D^a NEREA ORTEGA GONZALEZ

D. JOSÉ MUNELL VÉLEZ

D^a MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ SANTOS

D. FRANCISCO GONZALEZ SALGADO

D. CARLOS GUARCH LEON

D^a CLOTILDE J. GALLEGO CASANOVA

D. ANDRÉS AGUILERA HERRERA

Sra.- Secretaria.-

D^a MARIA DOLORES MUÑOZ MENA

En la Casa Consistorial de la ciudad de Isla Cristina, siendo las diecisiete horas y dieciocho minutos del día once de febrero de dos mil veintiuno, se reúnen los señores reseñados al margen, diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, para celebrar sesión ordinaria del pleno municipal, a la que han sido debidamente convocados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaria, La Oficial Mayor-Secretaria, D^a. María Dolores Muñoz Mena. Excusan su asistencia los Concejales D^a Antonia Grao Faneca y D. Francisco D. Sosa López.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, MINUTAS ACTAS ANTERIORES.-

Por unanimidad de los señores asistentes, con la abstención por ausencia de D^a Isabel López Díaz y D^a María del Pilar Fernández Santos, son aprobados los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el pleno municipal con carácter ordinario los días 26 de noviembre y 22 de diciembre de 2020.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que van desde el día 11 de diciembre con el número 2343 hasta el día 30 de diciembre con el número 2439 de 2020, cerrando el año. Y las que van desde el día 4 de enero con el número 1 hasta el día 5 de febrero con el núm. 299 de 2021.

PUNTO TERCERO: RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2021 SOBRE EL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN, Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS PARA 2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.-

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2021 y número de registro 2021/159 mediante la que este Ayuntamiento se adhiere al convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos para 2021, aceptando así mismo la aportación correspondiente.

Visto el informe del Sr. Interventor de fecha 20 de enero de 2021, acerca de la fiscalización del gasto que asciende a la cantidad de 31.960,65 euros.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por dieciocho votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos) y la abstención por ausencia de la Sra. López Díaz, se acuerda:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2021 y número de registro 2021/159 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero: Adherirse al convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y recogida y tratamiento de animales vagabundos.

Segundo: Aceptar una aportación de 31.960,65 €, como 100% para la financiación del coste total de la Campaña de 2021, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

DDD- OPCION A

9215,82



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

DDD- OPCION B	7435,81
RECOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS	15309,02
TOTAL	31.960,65

Tercero: Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobro trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Quinto: Que la presente Resolución sea ratificada en la próxima sesión plenaria que se celebre.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Huelva y a los servicios correspondientes de este Ayuntamiento.

PUNTO CUARTO: APROBAR, SI PROCEDE, LA ADAPTACIÓN A LA LOUA DEL PLAN GENERAL DE ISLA CRISTINA.-

Visto que este Ayuntamiento se encuentra tramitando el procedimiento con referencia nº 3136/2020 de Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de 1987 de Isla Cristina a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que no ha sido aún aprobado definitivamente y publicado para su entrada en vigor, y rigiendo por lo tanto en la actualidad como planeamiento general el Plan de Ordenación Urbanística de Isla Cristina de 1987.

Visto el Decreto 11/2008 de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, y que establece la posibilidad de incrementar para los pequeños municipios el límite del 30% de crecimiento de población establecido en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Visto que el citado Decreto se dicta con la finalidad de contribuir a una adecuada adaptación de los planes a la legislación urbanística actual, estableciendo el contenido, plazo y alcance de dichas adaptaciones, así como de regular un procedimiento de urgencia para la reducción de los plazos previstos en la LOUA, para la tramitación, ejecución y gestión de los instrumentos de planeamiento en lo relativo a las reservas de terrenos para la construcción o ampliación de los patrimonios municipales del suelo, destinadas mayoritariamente a vivienda protegida en desarrollo del artículo 74.3 de la citada Ley.

Considerando por ello que el planeamiento general de este municipio se halla prácticamente agotado, y que se necesitan plantear nuevas iniciativas urbanísticas, que no obstante no pueden planificarse y ser desarrolladas a corto o medio plazo ante la imposibilidad legal de aprobar modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos al no



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

haber sido adaptado a la fecha el instrumento de planeamiento general a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, al menos de forma parcial.

Visto que la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, establece que los municipios podrán formular y aprobar adaptaciones de los Planes y restantes instrumentos, que podrán ser totales o parciales; cuando las adaptaciones sean parciales deben alcanzar, al menos, al conjunto de las determinaciones que configuran la ordenación estructural. Y visto asimismo el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, que establece como uno de los objetivos de dicho Decreto el regular el procedimiento de adaptación parcial de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, de acuerdo con lo establecido en sus Disposiciones Transitorias Primera y Segunda, regulando su contenido, plazo y alcance.

Visto que en el expediente objeto de tramitación se procedió a la apertura del trámite de participación ciudadana de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, sustanciándose la consulta pública, a través del portal web y buzón de sugerencias de este Ayuntamiento, en la que se recabó la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, sin que durante dicho periodo de participación ciudadana (que abarca desde el día 23 de noviembre al 24 de diciembre de 2020, ambos inclusive) se hubiese presentando sugerencias o aclaraciones al respecto, según se desprende de informes emitido por la encargada del Registro General de este Ayuntamiento, así como por la Jefa del Servicio de Obras y Urbanismo, ambos de fecha de 14 de enero de 2021, y que constan en el expediente.

Elaborado el documento de adaptación parcial del instrumento de planeamiento general a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, por la entidad "Territorio y Ciudad SLP", y visto informe técnico y jurídico favorables a la aprobación inicial del citado documento que obran en el expediente de fecha 14 y 18 de enero de 2021 respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 11/2008 de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, en su redacción dada por el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículos, 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de las



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

atribuciones conferidas por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, y demás normativa de pertinente aplicación

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente celebrada el día ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independiente La Figuereta, Popular y Ciudadanos) lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento de adaptación parcial del Plan de Ordenación Urbana de Isla Cristina de 1987 a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía –LOUA- redactado por la entidad “Territorio y Ciudad SLP”.

SEGUNDO.- Someter el documento de adaptación parcial del Plan de Ordenación Urbana de Isla Cristina de 1987 a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, a trámite de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Durante el período de información pública, podrá examinarse dicho documento de adaptación parcial por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en el Servicio de Obras y Urbanismo durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

TERCERO.- El documento íntegro junto con la planimetría se publicará en el portal web del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva).

CUARTO.- Requerir la emisión de informe preceptivo de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados en relación a las nuevas determinaciones recogidas en el documento de adaptación parcial y no contempladas en el planeamiento vigente, y que se relacionan a continuación:

- Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Servicio Provincial de Costas.
- Ministerio de Transporte Movilidad y Agenda Urbana. Dirección General de Carreteras. Unidad de Carreteras de Huelva.
- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Andalucía. Servicio de Protección Ambiental.

- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Servicio de Vivienda
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Oficina de Ordenación del Territorio.
- Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas.
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Servicio de Carreteras.
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

QUINTO.- Solicitar valoración de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1.j) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, respecto del contenido de la adaptación parcial, y que deberá emitirse en el plazo máximo de un mes, para lo cual se remitirá ejemplar; transcurrido el cual sin comunicación expresa al Ayuntamiento, se podrá continuar con la tramitación

SEXTO- Facultar Al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo así como la firma de cuantos documentos públicos o privados ello comporte.

PUNTO QUINTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA OPOSICIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DE RADIO ISLA CRISTINA.-

Se transcribe seguidamente la moción presentada:

“Isla Cristina ha sido puntera en la historia de Huelva en cuanto a medios de información se refiere.

Nuestro periódico La Higuera ya cuenta con más de 105 años de historia y nuestra radio actualmente celebra sus 40 años de existencia entre nosotros.

Los medios de información en general y Radio Isla Cristina, en particular, deben ser embajadores de la imparcialidad informativa y divulgativa.

En Ciudadanos Isla Cristina consideramos que no se está cubriendo la parcela de dar voz y espacio a los partidos de la oposición en dicho medio de información local, lo cual interpretamos como un intento de acallar a aquellas ideas o iniciativas políticas que difieren



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

de las del Equipo de Gobierno al que, semanalmente, se entrevista para tratar cuantos temas se crean de interés para los isleños.

No se trata pues, de “la radio de todos” como reproduce su slogan publicitario.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- La creación de un espacio de entrevistas en Radio Isla Cristina donde se pueda dar voz a todas las fuerzas políticas que forman parte de la Corporación Municipal.”

A continuación, visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondientes celebrada el día ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) y ocho votos a favor (Grupos Municipales Independiente La Figuereta, Popular y Ciudadanos), es denegada la moción presentada:

PUNTO SEXTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA MESA DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS COVID-19.-

A continuación se transcribe la moción presentada:

“La situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, ha puesto a prueba la capacidad de gestión de nuestro Ayuntamiento y su capacidad de anticipación ante una situación de crisis.

La gestión de esta crisis se ha realizado de manera unilateral por el Equipo de Gobierno, actuando en solitario y sin haber puesto en valor y práctica uno de los pilares fundamentales que existió al inicio de la misma: la unión de todas las fuerzas políticas para luchar de manera común y conjunta contra la pandemia, buscando soluciones consensuadas que mostraran esa fuerza en la lucha contra el virus. Esa unilateralidad, ha desembocado en una falta de información a la población y al resto de fuerzas políticas, apreciándose una improvisación continua en función de los datos que se iban recibiendo, o en función de la alarma social creada ante la falta de cumplimiento de las normas más esenciales y básicas de seguridad sanitaria impuesta por las Administraciones; dicho de otra manera, ha existido una falta de previsión y anticipación a la situación, por no haberse analizado de manera correcta los datos que se han ido publicando por la Junta de Andalucía y el Gobierno Central.

Estas circunstancias, de incumplimiento de dichas normas básicas de seguridad sanitaria de manera reiterada por parte de viandantes que no portaban mascarillas, que se han reunido en grupos en plazas o garajes para celebrar “botellones” y fiestas privadas, sin ningún tipo de control, ha provocado que nos encontremos en una situación muy crítica a día de hoy.

Igualmente hemos visto como algunos de los empresarios hosteleros locales, han priorizado hacer caja a mantener los aforos controlados y que dentro de sus negocios se cumplieran con las normas más básicas de distanciamiento social o higiene sanitaria.

Queremos puntualizar que estas conductas de determinados empresarios de la noche, son perfectamente identificables al encontrarse las imágenes de fiestas descontroladas, por todas las redes sociales, al haber corrido la noticia como la pólvora creando una gran alarma



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

social y la indignación de todo un pueblo. No sería justo demonizar a un sector que tanto ha sacrificado en esta pandemia y que hacen un escrupuloso cumplimiento de las normas, por la temeridad de otros empresarios sin escrúpulos.

El Equipo de Gobierno no ha estado a la altura y la situación ha estado descontrolada, lo que ha provocado que tengamos una tasa de contagio de más de 3500 por 100.000 habitantes a fecha de 21 de Enero de 2021 suponiendo “tasa de contagio muy alto” por encima de 500 y “tasa de contagio extremo” por encima de 1000. No siendo aceptable, como parte de la solución al problema, culpar a la población y pedir el confinamiento voluntario.

En base a lo expuesto, desde Ciudadanos Isla Cristina consideramos de vital importancia la creación de una Mesa de Coordinación de Emergencias, por entender que dicho Órgano sería de vital importancia para coordinar a los distintos organismos y cuerpos de seguridad implicados en esta situación de crisis.

Los organismos que entendemos deben estar presentes en dicha mesa serían:

- Alcaldía.
- Concejalías Seguridad Ciudadana / Salud / Servicios Generales.
- Policía Local.
- Guardia Civil.
- Protección Civil.
- Prensa.

Los miembros de la oposición estarían puntualmente informados de cuantas decisiones se adoptasen por este órgano, así como de las convocatorias de las mismas y orden del día y se les permita participar mediante la presentación de propuestas que serán expuestas en dichas reuniones.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Que el gobierno municipal proceda a la creación de manera inmediata de una Mesa de Coordinación de Emergencias para paliar los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19.

2.- Que en caso de ya existir algún organismo similar, se proceda a hacer públicas las actas de dichas reuniones, así como todas las decisiones acordadas en las mismas.”

A continuación, visto el dictamen emitido por la comisión informativa celebrada el día ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) y ocho votos a favor (Grupos Municipales Independiente La Figuereta, Popular y Ciudadanos), es denegada la moción presentada:

PUNTO SÉPTIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PARA LA INTRODUCCIÓN DE UNA PARTIDA EN LOS PRESUPUESTOS LOCALES DE



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

2.021 DE AYUDA EXCLUSIVA AL SECTOR EMPRESARIAL DE ISLA CRISTINA PARA PALIAR LAS CONSECUENCIAS PROVOCADAS POR EL COVID-19.

A continuación se transcribe la moción presentada:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La emergencia sanitaria del COVID-19 ha generado una situación que, además de la vertiginosa cifra de contagios y fallecimientos, ha obligado a empresas y negocios a adaptarse de forma urgente a las nuevas circunstancias y restricciones horarias, obligando a un gran número de comercios y establecimientos de hostelería al cierre temporal, mediante decreto, e incluso imposibilitando el desarrollo de la actividad de otros sectores, como el ocio infantil, el ocio nocturno, los feriantes, mercadillos, etc. Todos los grupos políticos tenemos claras las graves consecuencias que sufre el comercio local. Primero, a causa del Estado de Alarma decretado el 14 de marzo de 2020, que obligó al cierre total de la hostelería y muchos otros comercios, y, posteriormente, debido a los rebrotes de la segunda y la tercera ola, que han vuelto a lastrar el normal funcionamiento de muchos comercios debido a las limitaciones de aforo y horarios.

Esta situación excepcional e inédita provoca, además de pérdidas, una gran incertidumbre también en el tejido comercial y empresarial isleño por diferentes motivos:

1) Imposibilidad de conocer la evolución futura de la pandemia y por tanto si se decretarán nuevos cierres de establecimientos, así como la duración de las medidas o el impacto en la actividad ordinaria de los mismos.

2) Necesarias restricciones de aforos y espacios que afectan directamente a la productividad del negocio.

3) Coste de los elementos de seguridad necesarios para cumplir con las medidas sanitarias actuales y futuras.

4) Incertidumbre acerca de cómo hacer frente a los gastos fijos que no son negociables (alquileres, gastos de asesoría, impuestos indirectos, cuota de autónomos, etc.).

5) Reducción del gasto en general de las familias debido a múltiples factores tales como el descenso de ingresos de las familias, altas tasas de desempleo, miedo a posibles contagios...

Nos encontramos que se está redactado actualmente los presupuestos locales para el año 2.021, por lo que nos encontramos en el momento justo y oportuno para crear una partida exclusiva, aparte de las que ya pudieran existir, de ayuda a todo el tejido empresarial para conseguir de esta manera poder aliviar la situación tan difícil por la que atraviesan todas las empresas isleñas y hacerla efectiva antes de que acabe el primer semestre.

Desde Ciudadanos, creemos que es de vital importancia abrir a representantes de empresarios y comerciantes isleños la participación en las medidas adoptadas para paliar su difícil situación, de igual modo que sería beneficiosa la inclusión de todos los representantes políticos elegidos por los ciudadanos en la Corporación para alcanzar consensos amplios y en beneficio del bien común.

En Ciudadanos, somos conscientes de que se trata de una situación de muy difícil solución, pero la vía de encontrar el camino pasa por **el diálogo y la unidad**. La elaboración de análisis de la realidad de Isla Cristina desde diferentes perspectivas, la manifestación de



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

las problemáticas más importantes y la anticipación a los diferentes escenarios que pueden plantearse en un futuro son medidas que pueden adoptarse sin coste para beneficio de todos.

Desde el Ayuntamiento de Isla Cristina, los representantes políticos debemos trabajar para evitar el peor escenario económico de nuestros comerciantes y empresarios, y también para mostrar a la ciudadanía la altura política que anhela en sus gobernantes en un momento social y económico sin precedentes.

Para ello, abrir un **foro de encuentro** con los actores implicados para que expongan sus demandas, necesidades y sus posibles soluciones sería un paso enorme en este sentido. Se trata de **escuchar, canalizar la información y analizar cómo invertir eficientemente los recursos que dispondremos según sus necesidades, con el objetivo de minimizar los efectos devastadores de la COVID en nuestros comercios y pymes.**

Como todos sabemos el comercio local, nuestros polígonos industriales, nuestras pymes, en definitiva, nuestro tejido empresarial y productivo son el motor de nuestro municipio, y ahora más que nunca es momento de estar a su lado, escuchándolos y valorando colectivamente las soluciones que nos propongan para subsanar el daño que llevan meses sufriendo.

Por todo ello, se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1. La creación de una Mesa de Trabajo con la participación de los representantes del tejido comercial y empresarial de Isla Cristina, Concejala de Economía, Técnico Municipal de dicha Concejalía y un representante de cada Grupo Municipal que así lo desee. La mesa queda abierta a la participación de otros miembros del Gobierno o Técnicos Municipales de otras áreas cuya presencia se pueda considerar necesaria.

2. Que se publique esta moción, junto a la resolución de los votos de los distintos grupos políticos presentes en el pleno, en la web y redes sociales del Ayuntamiento de Isla Cristina.”

A continuación, visto el dictamen emitido por la comisión informativa celebrada el día ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) y ocho votos a favor (Grupos Municipales Independiente La Figuereta, Popular y Ciudadanos), es denegada la moción presentada.

PUNTO OCTAVO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CAPILLA DE LA ERMITA.

A continuación se transcribe la moción presentada:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A pesar de la difícil situación sanitaria y económica que estamos padeciendo, la vida municipal no puede, ni debe paralizarse. Por ello, en el año del centenario de la construcción del Grupo Escolar “Ntra. Sra. de los Ángeles, de propiedad municipal, desde el Grupo



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Municipal Popular, entendemos que es el momento oportuno para que pongamos en valor uno de los patrimonios más querido por los isleños, pensando siempre, que llegarán tiempos mejores y podamos poner fin a esta situación de pandemia.

El recinto de La Ermita, es un lugar emblemático de Isla Cristina y de nuestra historia local. Fue construido por la familia Pérez Romeu sobre un suelo municipal donde antes estuvo el primer cementerio de la localidad y en memoria del malogrado D. Ángel Pérez, cubriéndose así, las carencias educativas del momento, dedicándolo a acoger un grupo escolar municipal con capilla propia, dedicada a Ntro. Padre Jesús Nazareno y dónde yacen los restos mortales del Padre José Mirabent.

A lo largo de los años ha sufrido bastantes modificaciones con respecto al edificio original, inspirado en el regionalismo sevillano, donde han desapareciendo por completo sus dos espadañas y el frontal de la fachada con influencias neogóticas típica del regionalismo en determinados temas religiosos y funerarios.

Por otra parte, actualmente dentro del conjunto desvirtuado, se ubican asociaciones culturales y hermandades que mantienen vivo el edificio con sus actividades cofrades y socioculturales, y dada las características actuales de este conjunto, se podría hacer una excepción con la Capilla poniéndola en valor y recuperándola como lugar de exposiciones, conferencias y actos culturales, además, de ser visitable la tumba del Padre J. Mirabent.

Por todo ello, se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Se realice un estudio para la rehabilitación de la Capilla y fachada de La Ermita.
- 2.- Se destine en los presupuestos municipales de 2021 partida presupuestaria para tal menester.
- 3.- Se concurren y soliciten todas ayudas posibles para su ejecución, así como se destinen partidas de la EDUSI.
- 4.- Una vez rehabilitado, que sea visitable, destinado a usos permanentes socioculturales, que serían perfectamente compatibles con la actual sede del Consejo de Hermandades y Cofradías de Isla Cristina, y con el montaje y salida de las procesiones en cuyo intervalo de tiempo se suspenderían las otras.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día 8 de febrero de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por diez votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso), una abstención por ausencia del Sr. Zamudio Medero, y ocho votos a favor (Grupos Municipales Popular, Independiente La Figuereta y Ciudadanos), es denegada la moción presentada.

PUNTO NOVENO: MOCIONES DE URGENCIA.-

No se presentan.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

PUNTO DÉCIMO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-

PUNTO UNDÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 21:20 del día 11 de febrero de 2021, de todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

En Isla Cristina, a la fecha y firma electrónica.

